

CIRCULAR 431

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

PARA: Notarios que tengan implementado el aplicativo VUR y Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y Medellín Zona Sur
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Habilitación radicación remota no presencial

Respetados notarios y registradores de instrumentos públicos:

Como es de su conocimiento, a través de las Instrucciones Administrativas No. 05 del 11 de abril y 06 del 21 de abril de 2020, se estableció por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro un plan de contingencia para la radicación de escrituras públicas en algunas oficinas de registro de instrumentos públicos, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Presidente de la República, por motivo de la pandemia del COVID – 19.

En dichas instrucciones, se habilitó la radicación remota no presencial de escrituras públicas en seis oficinas de registro a saber: Medellín Zona Sur, Medellín Zona Norte, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga, permitiendo de esta manera que las notarías que cuentan con el aplicativo de Liquidador de Derechos de Registro VUR, puedan remitir vía correo electrónico las escrituras para su respectiva radicación, siempre y cuando las mismas trataran sobre predios inscritos en alguna de las oficinas de registro antes mencionadas.

Por su parte, el 13 de mayo de 2020 mediante Circular No. 352 de 2020, se suspendió la radicación remota no presencial únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Norte y Medellín Zona Sur, toda vez que se presentaba un alto volumen de documentos enviados vía correo electrónico que estaban en proceso de radicación.

Ahora bien, toda vez que se ha superado dicha situación, se dispone que, a partir del 18 de junio de 2020, habilitar nuevamente la radicación remota no presencial en dichas oficinas de registro, para lo cual se seguirá dando aplicación al procedimiento establecido en las Instrucción Administrativa 05 de 2020.

Atentamente,



RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co